



UNIVERSIDAD SAN ANDRES

**REGLAMENTO DE ADMISION A LA
UNIVERSIDAD SAN ANDRES**

REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS

CAPITULO I

BASE LEGAL

Artículo N° 1.-El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión a la Universidad San Andrés en todos sus programas, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 2.-El proceso de admisión tiene como finalidad seleccionar a los mejores postulantes, en los conocimientos de las ciencias matemáticas y letras, razonamiento lógico matemático y razonamiento verbal, así como los demás conocimientos básicos de cultura general, redacción y lectura.

Artículo N° 3.- La Universidad San Andrés realiza su proceso de admisión dos veces al año de conformidad con la programación semestral y la normatividad vigente.

Artículo N° 4.- El proceso de admisión comprende la convocatoria pública, la inscripción de postulantes, la aplicación de los instrumentos de evaluación y la publicación de resultados.

Artículo N° 5.- El proceso de evaluación será implementado mediante el diseño y construcción de instrumentos de medición con validez y confiabilidad de acuerdo a estándares internacionales.

Artículo N° 6.- El Proceso de Admisión está a cargo de la Oficina de Admisión, tendrá bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso de admisión.

Artículo N° 7.- La Universidad San Andrés ubica en el plano estrictamente académico a la Oficina de Admisión y la desliga de cualquier función orientada a la captación de fondos y/o recursos extraordinarios.

Artículo N° 8.- El Concurso de Admisión no es un Proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo N° 9.- Para postular a la Universidad San Andrés el postulante deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Llenar la solicitud, la ficha del postulante y declaraciones juradas.
- b. Adjuntar los Certificados originales de estudios de los cinco años de la educación secundaria.
- c. Copia del Documento Nacional de Identidad
- d. Partida de nacimiento original
- e. 04 fotografías tamaño carnet.
- f. Boucher de pago por derecho de participar al Proceso de Admisión.

Artículo N°10.-El día del examen el postulante deberá apersonarse al local de la Universidad portando su documento nacional de identidad.

Artículo N°11.-El examen de admisión en cualquiera de sus modalidades se administrará en la fecha establecida. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.

CAPITULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISION

Artículo N° 12.- El concurso de admisión a la Universidad San Andrés se efectúa en las Modalidades siguientes:

- a. Concurso de Admisión Ordinario.
- b. Concurso de Admisión Extraordinario.
- c. Centro Pre Universitario.

CAPITULO IV

CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO

Artículo N° 13.- El Concurso de Admisión Ordinario está orientado a los egresados de educación secundaria, entre quienes se seleccionará a los mejores postulantes acordes con las exigencias de la Universidad. Esta evaluación es de carácter eliminatorio.

SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD ORDINARIA:

Artículo N° 14.- El examen de admisión en la modalidad ordinaria tendrá una duración de dos (02) horas, será objetivo, constará de 100 preguntas, para tal efecto, antes del inicio del examen se le entregará al postulante la ficha óptica que contendrá una hoja de identidad y de respuestas desglosable, al finalizar el examen el procesamiento y calificación será anónima.

Artículo N° 15.- La prueba escrita de conocimientos, se incluirá las áreas curriculares de la Educación secundaria y será distribuido de la siguiente forma:

El examen consistirá en una evaluación de las siguientes áreas del conocimiento y en los porcentajes indicados:

- a. Razonamiento Lógico – Matemático, 20%.
- b. Razonamiento Verbal, 20%.
- c. Conocimientos: Ciencias Matemáticas y Letras, 60%

Artículo N° 16.- La calificación del examen es automatizada. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para determinar el puntaje:

- a) Respuesta correcta: 01 puntos
- b) Respuesta incorrecta: 00 puntos
- c) No hay puntaje en contra por pregunta mal contestada

Artículo N° 17.- El postulante será calificado con cero (0) cuando:

- a) No haya marcado respuesta alguna.
- b) Haya marcado o llenado mal su código.
- c) Se le detecte copia o intento de copia.
- d) Reciba o intente recibir algún tipo de ayuda.
- e) Posea un equipo o aparato de comunicación y/o transmisión de datos.

Artículo N° 18.- En la distribución de vacantes, se utilizará el procesamiento electrónico de datos para establecer el orden de méritos de los postulantes a cada programa profesional.

Artículo N° 19.- Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad y programa profesional, ingresaran todos los postulantes que logren igual puntaje.

Artículo N° 20.- Las vacantes ofrecidas para cada Programa Profesional se cubrirán en estricto orden de mérito por los postulantes que alcancen el puntaje mínimo requerido para ser considerados ingresantes a la Universidad San Andrés.

CAPITULO V

CONCURSO DE ADMISION EXTRAORDINARIO

Artículo N° 21.- Acceden a la Universidad San Andrés por Concurso de Admisión Extraordinario:

- a. Los titulados o graduados en otros centros educativos de nivel superior.

- b. Los graduados de las instituciones educativas de nivel secundario que hayan ocupado el primer o segundo puesto de rendimiento académico.
- c. Traslados externos.
- d. Becados por los Programas de Alta Competencia (PRODAC)
- e. Deportistas calificados.
- f. Personas con discapacidad.
- g. Todos los demás casos previstos por ley.

Artículo N° 22.- Los postulantes por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario por poseer grado o título profesional otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y los titulados en otros centros educativos de nivel superior, deberán acreditar su condición de tal, presentando los siguientes documentos:

- a. Los requisitos establecidos en el Art. 9° de este Reglamento.
- a. Fotocopia del título o grado académico autenticada por la universidad de origen, en caso de ser esta una universidad o centro educativo de nivel superior peruana. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar título o grado académico revalidado.
- b. En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar la fotocopia del grado o título debidamente autenticado.
- c. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en Centros de Educación Superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

Artículo N° 23.- En el caso de los postulantes que opten por el Concurso de Admisión Extraordinario por Primeros Puestos, durante su Educación Secundaria, deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a. Los requisitos establecidos en el Art. 9° de este Reglamento.
- a. Constancia original del Director de la Institución Educativa de la cual procede, que acredite su orden de mérito.
- b. Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción al proceso de admisión.
- c. Los demás documentos contemplados en este reglamento.

Artículo N° 24.- En el caso de los postulantes que opten por el Concurso Admisión Extraordinario en la modalidad de traslado externo, deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a. Los requisitos establecidos en el Art. 9° de este Reglamento.
- b. Certificados de estudios expedidos por la Universidad de procedencia donde conste que han aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales o setenta y dos (72) créditos.

Artículo N° 25.- En el caso de los postulantes que opten por el Concurso Admisión Extraordinario por ser Becados de los Programas de Alta Competencia (PRODAC), deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a. Los requisitos establecidos en el Art. 9° de este Reglamento.
- b. Constancia otorgada por la Universidad de haber obtenido Beca PRODAC, en cualquiera de las tres (3) disciplinas deportivas que ofrece la

universidad (futsal, vóley y ajedrez).

Artículo N° 26.- En el caso de los postulantes que opten por el Concurso de Admisión Extraordinario por ser deportistas destacados deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Los requisitos establecidos en el Art. 9° de este Reglamento.
- b. Credencial que lo acredite como miembro de la selección nacional, regional o departamental y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales en los dos últimos años y tener actividad permanente en la disciplina deportiva que ofrece la universidad.
- c. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) o quien haga sus veces o Director del IPD de la localidad.
- d. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.

Artículo N°27.- En el caso de los postulantes que opten por el Concurso de Admisión Extraordinario por ser personas con Discapacidad, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Presentar los requisitos establecidos en el Art. 9° de este Reglamento.
- b. Presentar Carnet o documentación otorgada por CONADIS o autoridad competente, que acredite la condición de discapacidad del postulante.

SOBRE EL EXAMEN DE ADMISION MODALIDAD EXTRAORDINARIO:

Artículo N° 28.- El examen de admisión en la modalidad ordinaria tendrá una duración de dos (02) horas, será objetivo, constará de 100 preguntas, para tal efecto, antes del inicio del examen se le entregará al postulante la ficha óptica que contendrá una hoja de identidad y de respuestas desglosable, al finalizar el examen el procesamiento y calificación será anónima.

Artículo N° 29.- El examen de admisión en la modalidad extraordinaria consistirá en una evaluación de las siguientes áreas del conocimiento y en los porcentajes indicados:

- a. Razonamiento Lógico – Matemático, 20%.
- b. Razonamiento Verbal, 20%.
- c. Cultura General, 60%

Artículo N° 30.- La calificación del examen de admisión en la modalidad extraordinaria tendrá los mismos criterios de evaluación y valoración establecidos en los Art. 14°, 15°, 16° y 17° de este Reglamento.

Artículo N° 31.- Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y a los demás requisitos que establece la universidad.

CAPITULO VI

DE LA INSCRIPCION

Artículo N° 32.- La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es

personal, quien se identificará con su DNI. Los extranjeros se identificarán con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

Artículo N° 33.- El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán invariables y anunciados mediante avisos a través de los medios con los que cuenta la universidad.

Artículo N° 34.- La inscripción del postulante se efectúa a un solo Programa Profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo N° 35.- Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

CAPITULO VII

DE LA CALIFICACION

Artículo N°36.-El procesamiento de calificación de las pruebas y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema computarizado.

Artículo N°37.-La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada uno de los Programas Profesionales y estará refrendada por el Jefe de la Oficina de Admisión y será publicada en los locales de la Universidad y en la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de la finalización del proceso evaluador.

Artículo N° 38.-Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

CAPITULO VIII

DE LAS VACANTES

Artículo N° 39.- Las vacantes del proceso de admisión son fijadas por el Consejo Universitario a través de Resolución que se publicará antes de cada proceso de admisión y será de cumplimiento obligatorio por la Oficina de Admisión.

CAPITULO IX

SANCIONES

Artículo N° 40.- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo N° 41.-El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Proporcionar datos falsos.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- f. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo N° 42.-Cualquier aspecto no normado en este reglamento deberá ser resuelto por la Oficina de Admisión.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA. - La normativa, implementación y funcionamiento del Centro Pre Universitario, previsto en el Art. 12° inc. c) quedará aplazado hasta después del 5to año de funcionamiento de la Universidad, contados a partir de la obtención del Licenciamiento Institucional.